



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 21 de marzo de 2024.

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "Las funciones de los Señores Consejeros y Consejeras Regionales en el cumplimiento de sus deberes de legislar, fiscalizar y representar no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna Autoridad o persona natural y/o jurídica; pudiendo hacer requerimientos de información a la administración regional y/o de otro nivel de gobierno, para que obligatoriamente informen sobre los asuntos que demanden su intervención, sancionándose administrativamente a los que contravengan esta disposición.

Que, el literal k) del Artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, para la sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, se ha considerado la participación del Gerente General Regional en la agenda para poder informar sobre el estado situacional de las maquinarias de propiedad del Gobierno regional de Huancavelica que no cuentan con SOAT, sesión a la que no asistió el Gerente General Regional a informar sobre el pedido precitado.

Que, el pleno del Consejo regional acuerda exhortar al Gerente General Regional cumpla con asistir a las sesiones del Consejo Regional cuando se requiera su participación para informar sobre algún aspecto de necesidad e interés público, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de marzo de 2024.*

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – EXHORTAR al Gerente General Regional, cumpla con asistir a las sesiones y/o convocatorias del Consejo Regional, cuando se requiera su participación para informar sobre algún aspecto de necesidad e interés público, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

 GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Mg. José Torres Huambín  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL